

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38066 BARCELONA

Edicto.

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 549/2012, en el que se ha dictado con fecha 5-10-2012 Auto declarando en estado de concurso a la Entidad Colcentric Tecnología e Innovación, S.L., con CIF B65545352 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Nig del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2012 - 8003662.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Colcentric Tecnología e Innovación, S.L., con domicilio en Rbla. Badal, 38, 08014 Barcelona (Barcelona).

Administrador concursal: Don Agustín Castro Alonso, con domicilio en C. Comte D'Urgell, 143, 1-1, 08011 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico [agustin @castroalonso.com](mailto:agustin@castroalonso.com)

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial, José María Valls Soriano.

ID: A120075695-1